Año XIII. Miércoles 5 de Setiembre de 1883. Núm. 2225. 

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona . . . . 1 mes 6 rs., 3 id 16
Resto de España y Portugal. . . . . 1 id. 8 id. 3 id. 18
Islas de Cuba y Puerto-Rico . . . . Semestre 6 pesos en oro, 1 año 12
En Francia. . . . . Trimestre, 48 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

PUBLICASE.

Los Miércoles, Viernes y Domingos.

LA LUCHA.

ANUNCIOS.

A los suscritores por un año, á medio real la linea y á real los no suscritores. Por meses, precios convencionales.—Anuncios mortuorios en la cuarta plana desde 40 reales en adelante.—Los comunicados y remitidos de 1 á 20 reales linea á juicio de esta Administracion.—Todo pago se entiende por adelantado.—Insèrtese ó nó, no se devuelve ningun original.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle Progreso, número 4, piso 3.° 5.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Gerona 5 Setiembre de 1883.

A vuela pluma.

La Gaceta del primero del actual, publica el siguiente decreto:

«De acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Quedan derogados los decretos de 5 y 8 del corriente, por los cuales se suspendieron las garantías á que se refiere el art. 17 de la Constitucion.

Dado en Palacio á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.»

Hemos vuelto, oficialmente, á la vida constitucional de que nos apartaron unos cuantos insensatos en un momento de obcecacion. *Decimos* oficialmente porque la verdad es, que por regla general y en verdad sea dicho, la prensa y los ciudadanos no han conocido el estado escepcional, salvo aquellos periódicos que han probado fortuna en determinado sentido y aquellos individuos cuyos antecedentes ó actitudes han hecho se adoptaran precauciones. *En* nuestra provincia no hemos conocido el cambio y como aquí, lo mismo ha sucedido en toda Cataluña y en toda España en donde la prensa ha dicho lo que ha tenido por conveniente, embarrancando algunos colegas en las aguas de la impremeditacion, porque con ó sin garantías, hay cosas que el gobierno y los tribunales no deben permitir se digan bajo ningun concepto. Ahora solo falta, y ojalá así sea, que no vengan nuevos motivos como los pasados, á interrumpir el libre ejercicio de las libertades consignadas en el código fundamental en detrimento de la misma libertad, de los intereses vitales del pais y, lo que es tan penoso como todo esto, en perjuicio del buen nombre de España á los ojos de los paises europeos que pueden considerarnos de nuevo como un pueblo ingobernable por lo levantisco y suicida.

Los telégramas que publica la prensa referentes al viaje de SS. MM. á la Coruña, acusan indescriptible entusiasmo en todos los pueblos del tránsito en donde los jóvenes *Monarcas* han sido aclamados con verdadero frenesí, en particular en la Coruña en donde el entusiasmo ha excedido los límites del delirio en medio de la profunda emocion que embargaba á los Soberanos. *No* puede darse mayor protesta del pais en contra de los manejos de cuantos quieren hacernos felices con una república impuesta por el derecho de la fuerza, que la nacion rechaza unánimemente y no está propicia á consentir se la impongan los que, llamándose liberales emplean la violencia para derribar instituciones queridas y respetables y relevarlas con otras de las cuales guarda recuerdos tristísimos por lo sangrientos. El entusiasmo con que los *Re*yes son recibidos en todas partes, las muestras de adhesion de que son objeto y la protesta continuada del pueblo Español en favor de la dinastía ¿no dice nada á los pocos que se empeñan inútilmente en imposibles?

Terminamos la consignacion de esta pregunta, cogemos *El Porvenir*, órgano del señor Ruiz Zorrilla, y contendiendo con nuestro querido colega *La Iberia*, dice:

«Nosotros insistimos en que el triunfo y la restauracion de la Constitucion de 1869 en nada puede contrariar los ideales políticos y el triunfo de las aspiraciones de aquella parte de la democracia que el señor Ruiz Zorrilla simboliza y representa.

Por lo demás, tiene razon en esto *La Iberia* y no nos importa repetírselo: el señor Ruiz Zorrilla no tiene por qué arrepentirse ni enmendarse.»

Pues peor para él y para los que le siguen. Triste mision la del señor *Ruiz Zorrilla*: detrás de la division por él provocada separándose del señor Sagasta, vinieron aquellos acontecimientos que dieron en tierra con la dinastía de Saboya que juró defender; detrás de aquella declaracion célebre hecha á la faz del pais dos dias antes de la proclamacion de la república, se convirtió en republicano incurriendo en su propia censura dirijida á sus amigos que le abandonaban dejándolo solo en el campo monárquico; despues de su declaracion en Paris de que era un crimen emplear la fuerza allí en donde el ciudadano egerciera sus derechos con entera libertad, alienta y arroja fuera del campo del deber á unos cuantos militares proclamando unos principios á cuya sombra casi perece España con el peligro en que se puso su honra. ¡Y aun dice, *El Porvenir* que su jefe no tiene por que arrepentirse ni enmendarse! Triste mision la de tal jefe cuyos procedimientos no envidiará nadie seguramente y cuya bandera acabará de hacerse aborrecible por los medios que se emplean para reimplantarla de nuevo en un pueblo monárquico por escelencia, ávido de paz y harto de políticos aventureros que buscan su propia satisfaccion proporcionando perjuicios inestimables á la nacion.

Tomen los izquierdistas intransigentes acta de esta nueva confesion de *El Porvenir* y vean con su constitucion de 1869 á quien favorecerian, á quien perjudicarian, y que consecuencias reportarian si es que obran de buena fé como creemos.

Y como prueba de lo que valen las declaraciones del señor Ruiz Zorrilla, á que arriba nos referimos, lea el lector lo que dijo en la sesion del *Congreso de Diputados* celebrada el 12 de *Febrero* de 1873:

Yo tengo el deber de decir á la Cámara, que sean las circunstancias las que quieran, sea el momento que quiera aquel en que pueda perturbarse el órden público, sea cualquiera el partido, *aun cuando fuese la bandera que pudiera parecer más aceptable á todos y á cada uno de los españoles*, aquella con la que el órden público se alterara, el gobierno está resuelto, profundamente dispuesto á hacer toda clase de sacrificios, incluso morir en las calles, para sostener el órden público dentro de la libertad de las instituciones.

Los que así piensan es que desean que cuanto antes desaparezca la libertad del pais, *es que desean que cuanto antes venga el caos*, del cual ellos creen sacar la luz y yo creo que no la sacará nadie, porque yo creo que si este hecho llegará á verificarse, no hemos de alcanzar á ver ni dias de paz ni prosperidad para este pais, ni dias de justicia, ni dias en que se pueda aspirar á la libertad que todos deseamos.

Yo creo, señores senadores y diputados, que no puedo, que no debo, que aunque pudiera y debiera, *no quiero ser republicano*, y que tampoco soy monárquico, y esta es mi desgracia.

Despues que las circunstancias pasen, cualquiera que sea la solucion que tenga la cuestion del momento, *no he de ser nada y me he de marchar á un rincon, no teniendo más pesar que haber salido de aquel á donde me retiré, obedeciendo á mis propios instintos*.

Oid lo que os dice un hombre que no ha de estar aquí *que va á morir para la vida pública*, que no tiene más remordimientos que haber vuelto á ella por instigaciones de sus amigos.

¿Que tal? Compare el lector y deduzca.

Para fin de este mes ó principios del venidero, se anuncia una importante reunion de la Junta directiva del partido democrático progresista, provocada por los amigos del señor Salmeron, que desde hace algun tiempo vienen señalándose en disidencia con los procedimientos del señor Ruiz Zorrilla.

En esta reunion se planteará resueltamente el asunto y aparecerá ostensiblemente la disidencia hoy latente, siendo probable que dé ocasion á que se reuna la *Asamblea* del partido y se verifique la separacion del señor Salmeron del señor *Ruiz* Zorrilla.

Acaba de formularse ante los tribunales una acusacion grave contra un monarca de *Occeania*, el rey de las islas Sandwich, cuya llegada á *San Francisco* se espera con ansiedad para que asista al cónclave trienal de los caballeros templarios.

Hé aquí los hechos:

Kalakaua I, á la muerte de su hermano *Leleiohukeee*, heredó, no solo su trono, sino su fortuna. *Esta* fortuna procedia, en su mayor parte, de la princesa *Ruth* Koelikolain, último vástago de la línea real de Kamehameha; que sentia grandísimas simpatías por el rey Leleiohukeo, á quien hizo cuantiosos donativos; pero que no podia ver á su hermano Kalakaua, tan antipático le era.

Al subir al trono Kalalakaua creyó de su deber, para conciliarse con la princesa Ruth, devolverla por retroventa todos los bienes que habia cedido á su difunto hermano.

Así se convino. Recientemente ha muerto la princesa *Ruth*, y al hacer sus herederos la liquidacion de sus bienes han buscado inútilmente la escritura de retroventa prometida por Kalakaua, habiéndose descubierto despues por algunas declaraciones, que este documento se habia sustraido de la oficina correspondiente por órden del monarca.

Esta es la acusacion de que se trata.

En el correo recibido ayer no encontramos nada que merezca mencionarse por su novedad. A falta de noticias, los periódicos de oposicion vienen echándoselas de víctimas con motivo del alzamiento de la suspension de garantías, como si fuera posible poder engañar á nadie con esas paparruchas. Ahora, porque el gobierno está dispuesto á castigar con arreglo á ley á cuantos traspasen los límites de la ley misma, vienen exalando ayes angustiosos como si vivieran en plena é inaguantable reaccion. ¡Vaya una comedia! Malo si hay garantías y peor si no las hay; malo si se deja amplia libertad y peor si ajustándose á la ley se obliga á todo el mundo á que la ley sea una verdad. En el alma nos duele ver las ridiculeces en que incurren algunos periódicos. No faltaria más que el gobierno dejara á todo el mundo que hiciera cuanto le diera la gana y escribiera cuanto por las mientes les pasara sin cortapisa ni veto: magnífico cuadro presentaria la nacion dentro de dos semanas y valiente libertad la que pondriamos en uso en España. Y los que mas temen la ley, son los que tanto vociferaron para que la prensa se sujetara á las prescripciones del código penal; ahora que tienen lo que querian, ahora hablan de reaccion y de persecucion y de no sabemos cuantas cosas mas de esas que ya no encuentran eco en esta época en que se concede libertad y nadie deja de aprovecharla cuando no se abusa de ella convirtiéndola en licencia, que es precisamente lo que nadie puede ni debe consentir.

Del cólera en Egipto, nada, mejor dicho, muy poco. Ha fallecido en la corte el ex-ministro D. Francisco Santacruz. La recepcion de las Reyes en la Coruña, magnífica.

Parte dispositiva.

Hé aquí la de la Real Orden de fecha 24 de Julio último, cuyos extremos encierran gran interés para los Ayuntamientos.

1.° Que se conceda al *Banco de España*, como recaudador de Contribuciones, una prórroga de seis meses para ultimar y presentar en las Administraciones de Contribuciones y Rentas todos los expedientes de la contribucion Territorial del tiempo trascurrido desde que principió á regir el segundo convenio hasta la fecha, que los *Ayuntamientos* hu-

bieren devuelto á los rcaudadores despues de haber llenado los requisitos del art. 40 de la Instilucion de 3 de Diciembre de 1869, modificada por el Decreto de 25 de Agosto de 1871.—2.° Que asimismo se le conceda el plazo de ocho meses para terminar y entregar en dichas Administraciones los expedientes de las mencionadas clases de la misma contribucion y tiempo expresados, que puedan existir aún en poder de Ayuntamientos sin haber llenado los requisitos que determina el citado art. 40.—3.° Que se prevenga á los Administradores de Contribuciones y Rentas hagan saber á los Ayuntamientos que retuviesen indebidamente expedientes ejecutivos, que si no le devuelven en el plazo de un mes, serán responsables de su importe, procediendo contra ellos ejecutivamente hasta hacer electivas las cantidades á que asciendan.—4.° Que se prevenga igualmente al Banco de España que el importe de los expedientes de primero y segundo grado que no hubiesen sido entregados á los Ayuntamientos al terminar el plazo para la Administracion de Contribuciones hubiese señalado con arreglo al art. 39 de la citada Instruccion, responderá de su importe la Redaccion, puesto que la demora no es disculpable ni puede imputarse á otros funcionarios.—5.° Que se haga saber tambien al Banco que, en el caso improbable de que no fuera posible la entrega en las Administraciones de Contribuciones y Rentas de los referidos expedientes de dichos años dentro de los plazos que quedan señalados, justifique plenamente ante esa Direccion general de Contribuciones, por conducto de las mismas Administraciones, que la demora en su presentacion es ajena á la voluntad de la Recaudacion, á fin de que ese Centro resuelva lo conveniente.—6.° Que se haga entender á los Administradores de Contribuciones y Rentas la imperiosa necesidad de examinar y resolver, dentro del plazo improrogable de cuatro meses, todos los expedientes de los espresados años y contribucion que les entreguen las Delegaciones del Banco; bajo el concepto que, de no verificarlo, responderán del importe de los que no fueren resueltos. — 7.° Que desde el actual año económico queda obligada la Recaudacion á instruir y presentar á los Ayuntamientos, dentro precisamente del tercer mes de cada trimestre, la relacion de deudores á quienes no se embargaron efectos, frutos ni rentas, prevenida en el art. 39 de la mencionada Instruccion; cesando, por consiguiente, la práctica abusiva de comprender en un mismo expediente los débitos de dos ó más trimestres.

8.° Que en lo sucesivo presente en la Recaudacion á las Autoridades que hayan decretado el apremio, dentro del mes siguiente al del vencimiento de cada trimestre, los expedientes de segundo grado de los deudores á quienes se les hubiera embargado frutos y rentas, señalándose, segun determina el referido art. 39 de la Instruccion, el plazo dentro del cual hayan de terminarse dichos expedientes.—9.° Que por consecuencia de lo dispuesto en las dos anteriores prevenciones, se exija de los Ayuntamientos la declaracion á que están obligados por el art. 40 dentro de los dos meses de la fecha de la presentacion: haciéndoles entender que si no lo verifican, son responsables del importe de los expedientes.—10.° Que la Recaudacion está en el deber de dar cuenta á las Administraciones de Contribuciones y Rentas de los Ayuntamientos que no hubieren devuelto, dentro de los plazos marcados, los expedientes que les hubiesen sido entregados, para que puedan ser compelidos en los términos ordenados en las reglas 5.ª y 6.ª de la circular de 6 de Mayo de 1879, y, últimamente, ser declarados responsables del importe de los expedientes.—11.° Que la Recaucion está obligada á ultimar y presentar en las Administraciones de Contribuciones y Rentas, dentro de los seis meses siguientes al del vencimiento de cada trimestre, todos los expedientes de partidas fallidas y adjudicacion de fincas á la Hacienda correspondientes á la contribucion Territorial; pero si alguno de ellos hubiese experimentado demora en la devolucion por parte de los Ayuntamientos, se ampliará este plazo con tantos dias cuantos los que se hubiese retrasado la devolucion.—12.° que una vez presentados en las Administraciones de Contribuciones y Rentas de los expedientes de fallidos y adjudicacion de fincas, serán examinados y resueltos dentro del improrogable plazo de cuatro meses, cuidando de dar conocimiento de la cantidad á que asciendan los fallidos al Ayuntamiento del pueblo á que pertenezcan, para que pueda ser comprendida en el repartimiento del año siguiente al en que fueron aprobados, y formalizar su importe en la época y forma prevenida en la Circular de la Intervencion general de Administracion del Estado de 20 de Agosto de 1880.—13.° Que estas disposiciones no son aplicables á los expedientes de la contribucion Industrial, toda vez que respecto de ellos deberá observarse la tramitacion y plazos consignados al efecto en el Reglamento de 13 de Julio de 1882, inserto en la Gaceta del 16 del mismo.

NUEVO PORVENIR
AGRICOLA PARA LA PROVINCIA DE GERONA.

Abundantísima la provincia de Gerona en terrenos ligeros y permeables, en donde se hace fácil la infiltracion de las aguas de riego con las que se obtiene una intermitencia de frescura la que, unida al calentamiento propio del sol, se verifica una vegetacion rápida; y no menos abundante en riegos naturales y artificiales, facilidad en obtener estos últimos, y hasta poseyendo muchos cuyo subsuelo es naturalmente húmedo, y por tanto de resultados idénticos á aquellos debidos regar, se le ofrece gracías á su especialísima naturaleza, el medio con que, saliéndose de la rutina agrícola en que está sumida, poder dar un paso desde muchos aspectos lucrativo en grado superlativo, á todos los cultivos hasta hoy en accion.

El tiempo acreditará el pronóstico que desde mi humilde esfera dirijo á los terratenientes de llanos con las condiciones señaladas. Sus tierras doblarán dentro corto tiempo la produccion obtenida hoy, si cultivan como deben la planta textil llamada *Ramie*, objeto de estas toscas líneas.

Es la *Ramie*, planta textil originaria de la India, perteneciente á la familia de las *Urticarias*, creciendo espontáneamente en los sitios calientes del Asia, é islas próximas al Ecuador, de la cual hay dos especies: la *Nivea* ó ramie blanca, y la *Utilis*, ó ramie verde, por otro nombre llamada *Tenacissima*, por su gran resistencia fibrosa.

Es planta muy vivaz una vez hechadas bien sus raices, á igual que la caña, y como esta, de cada una de ellas salen varios tallos rectos, capaces de alcanzar hasta tres metros de altura por medio centímetro de grosor. Sus hojas alternadas en la longitud de los tallos, alcanzan cerca de 18 centímetros de longitud, por 15 de latitud, verdes en su cara superior y blancas en la inferior, de la primera variedad, siendo en la otra, de ambas caras, verde.

Es la *Ramie* de un valor industrial indubitable, gracias á que posée un 24 por 100 de fibra superior en hermosura y resistencia, como en finura al lino; de aspecto y tacto semisedosa, blanqueada; susceptible de ser tegida ya sola, ya con el lino, el algodon, la lana y la seda, asimismo recibiendo brillantemente cuantas coloraciones se la dén.

Una circunstancia especialísima tiene y es, la de que, gracias á sus grandes condiciones higrométricas, es por lo que dá escelentes resultados para en todos los usos de aplicacion al agua, ó á la humedad, como son los de la pesca, del velamen, la alpargata, etc.: de esta cualidad, los Chinos vienen aprovechándose de inmemorial tiempo.

Era la Ramie bastante cultivada en el mediodia de Francia, pero de apenas rendimientos, gracias á que ningun humano habia acertado su desfibracion de una manera económica, dejando al par su fibra perfectamente utilizable. Ni la maceracion, ni los procedimientos químicos, ni el trabajo manual de los industriosos è infatigables Chinos, habian dado en el verdadero *desideratum* industrial. Esta gloria estaba reservada al que con la constancia de años, en un segundo de tiempo troca el tallo de la Ramie, en fibra aplicable inmediatamente á los usos industriales. *A Mr. Favier*, debe la industria resultado tan magnífico, por medio de su máquina desfibradora. Cuando los demás sugetaban á la planta á los procedimientos húmedos, él, haciendo estudio profundo del modo de ser de la *Ramie* buscaba su yá feliz hallazgo, por la via seca. El génio y la constancia triunfaron por fin. ¡Loór á Mr. Favier! la industria le será deudora de tan grande beneficio.

Si mi conviccion es tanta á favor de la utilidad de la Ramie como rendimiento agrícola de importancia es porque luego de hecho algun estudio sobre la misma, el 30 del pasado mes, prácticamente estudié los productos de dicha planta en el sitio de su cuma en España: en Torroella de Montgrí, lugar en donde se acaba de hacer su exposicion, prestando su concurso oficial, la primera Autoridad Civil de la Provincia y el señor Director General de Impuestos; omitiendo tan señalada fiesta, en su descripcion, porque á la hora presente, de ella suficientemente y con mejor acierto de lo que yo fuera capaz, la prensa allí representada se ha ocupado ya.

A la amabilidad del representante en España, de la sociedad *La Ramie Française*, el Dr. D. Baldomero Mascort, acreditadísimo farmacéutico de aquella villa, debo la explicacion de las aplicaciones industriales de la textil planta, como tambien de los productos tegidos, allí expuestos estaban, sorprendentes muestras del valor práctico de la Ramie.

Gracias á la galanura del inventor *Mr. Favier*, apesar de finido el tiempo del funcionamiento de su máquina, hizola trabajar ante mí, quedando prendado de tanta simplicidad en la desfibracion de los tallos de la Ramie, que se hace en un segundo de tiempo, por duplicados tallos.

Y por último, recibí plena explicacion del cultivo de dicha planta, sobre del terreno mismo, donde ella está cultivada en bastante escala, favor debido al galante Sr. *D. Antonio Negre*, admirador de las ventajas de la Ramie, por cuyo cultivo, en su perfeccionamiento, tanto viene esmerándose, habiendo alcanzado resultados no despreciables, hasta sobre los mismos franceses.

Reciban dichos señores mi público agradecimiento, por su deferencia con mi pobre persona observada.

Las ventajas que del cultivo de la Ramie son deducibles, están en que requiere cuidados una vez plantada, solamente en los dos primeros años; en los demás, como no debe renovarse anualmente, puesto que cuidada como necesita, puede vivir hasta 20 y mas años, se reducen casi al riego, abono y corte, dos veces este último por año. Pocas plantas requieren tan pocas fatigas, tan pocos brazos por no decir nulos, como la *Ramie*. Hecha la recoleccion de los tallos á su debido tiempo, es vendible desde luego cualquier cantidad que se tenga, al precio de 12 francos los 100 kilos, planta en seco, lo que hace pueda obtenerse un beneficio liquido infinitamente superior á las plantaciones y cultivos actuales, toda vez que observaciones prácticas del cultivo de la *Ramie*, han acreditado poder alcanzar un rendimiento limpio de 1000 francos por hectárea.

A todo el que posea tierras disponibles y acondicionados segun dicho anteriormente, quisiera infundirle la necesidad de probar dicho cultivo en pequeña escala, para seguir adelante, cuando estuviera seguro del éxito en la prueba del terreno que intentara, de lo que no dudo mostraríase agradecido del aprovechamiento de un dón tan esclarecido que le ha ofrecido la sabia naturaleza.

Gerona 1.° de Setiembre de 1883.—*Modesto Furest.*

Correspondencias.

Figueras 3 Setiembre de 1883.

Sr. Director de LA LUCHA.

De resultas de la tempestad que se dejó sentir el último viérnes, ha resfrescado mucho la temperatura. El agua caida en la península que forman el territorio de las dos Selvas Rosas y Cadaqués ha sido considerable, y algunas centellas estropearon várias postes del telégrafo que une á esta ciudad con el último punto.

Hacia dias que nestros agricultores se veian contrariados por la falta de lluvias que acaban de desarrollar la vid y favorezcer el olivo, y quiera Dios que el tiempo, ya predispuesto al agua, satisfaga los deseos de nuestros labradores.

La noche del Domingo ocurrió un crimen en la poblacion de Vilajuiga. Trátase segun parece de un homicidio consumado en la plaza pública.

Ignoro los detalles del suceso que aun cuando fueran de dominio público, estando el asunto *Sub judice*, tampoco le comunicaria. De todos modos diré por lo que he oido que la víctima, de apellido Oliva, es un jóven de veinte y un años de edad y que tiró la suerte del servicio militar en el último llamamiento, libertándose por haberse redimido en metálico. El mismo dia del suceso parece que estuvo bailando en una poblacion vecina presumiéndose si hubo alguna reyerta.

Segun parece el cádaver tenia una cuchillada en la region del corazon.

La escuadra francesa de evoluciones en el Mediterráneo que manda el Vice Almirante Krantz, llegó hace dias á Port-Vendres procedente de Córcega. Algunos oficiales con este motivo han hecho varias escursiones en carruaje por nuestro territorio.

El Corresponsal.

S. Salvador de Breda 3 Setiembre 1883

Sr. Director de LA LUCHA.

Muy Señor mio y de mi mayor aprecio: Por todas partes se observan señales evidentes de la proximidad de la fiesta mayor de esta villa que tendrá lugar en los dias 8, 9 y 10 del actual.

La Sociedad del «Casino Bredense» levantará un magnifico entoldado del acreditado adornista Sr. Viñals; en el mismo ejecutará una orquesta compuesta de trece profesores concertistas de la Sala Bethoven de Barcelona bajo la direccion del Sr. Pujolet. El dia 8, habrá gran concierto en el entoldado, en el que tomará parte la Sociedad Coral del mismo Casino bajo la direccion del Sr. Margarit la cual estrenará la grandiosa pieza del malogrado Clavé titulada «La brema» y otras de su repertorio; además tendremos la orquesta vieja de Martorell en el salon de Cuera, y para las funciones populares, la orquesta de Cassá de la Selva tocará las sardanas de costumbre en las plazas de esta poblacion.

No podia menos de ser animada la fiesta atendidas las circunstancias de buen gusto que tanto adornan á mi amigo D. Andrés Bech, Alcalde de esta villa, pues, segun noticias, desplega gran actividad en todos los asuntos locales; actualmente ha dado órdenes para el arreglo de la carretera que de la Estacion de la via férrea conduce á esta villa, y tiene en proyecto otras obras públicas que deben empezarse en breve dentro el casco de la poblacion.

Veriamos con sumo gusto que V. y redactores del periódico de su digna direccion asistiesen en la citada fiesta, quedando desde este momento invitados á ella.

Soy de V. affecmo. S. S.

El Corresponsal.

Gacetilla General.

Del quince al treinta de Octubre próximo, tendrán lugar en la Audiencia del Territorio los exámenes generales de Aspirantes al cargo de Procuradores de Juzgado.

—Va ha proveerse una escribania de actuaciones vacante en el Juzgado de primera instancia de Puigcerdá. Los aspirantes tienen veinte dias de plazo para presentar sus solicitudes documentadas al señor Juez del mencionado partido.

—No fué en una casa inmediata á la iglesia de Blanes en donde cayo un rayo hace cinco noches, sinó en la misma torre de la iglesia, produciendo algunos desperfectos en el reloj y en la obra, los cuales quedaron arreglados anteayer, dia en que de nuevo comenzó el vecindario á oir horas después de tres dias.

—Registro número 963. Comision Provincial de la de Gerona.

La comision provincial ha resuelto señalar el dia 12 del corriente mes para el ingreso en Caja de los mozos que faltan para completar el cupo del reemplazo de 1883, la presentacion de los mozos de remplazos anteriores que faltan y la revision de sus exenciones, asi como resolver las insidencias de quintas que se hallen pendientes.

Los mozos que se presenten voluntariamente han de hacerlo á los respectivos Ayuntamientos los cuales nombrarán el comisionado que los acompañará á esta capital, quienes presentarán el expediente de prófugo instruido ante el Municipio; respecto de los mozos que faltan á completar el cupo de sus filiaciones y el acta de haberse citado á los suplentes interesados; y para los sugetos á las revistas que se les presenten serán portadores de las actas de citacion sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se hace público por medio de este periódico (Boletin Oficial) para su exalto cumplimiento por parte de los Ayuntamientos los que serán responsables de los perjuicios que se irroguen dejando de nombrar los Comisionados y para conocimiento del público.

—Con motivo de la inauguracion del Café Peninsular, su dueño, nuestro amigo Sr. Busquets, ha regalado al público billetes con opcion á 6 premios, cuya rifa se verificó el martes á las 11 de la noche en el mismo café ante una numerosa concurrencia, siendo agraciados con los premios 1.º 2.º 3.º 4.º 5.º y 6.º respectivamente los números 1830, 966, 6, 1,017, 1,761 y 1,413 lo que nos ruega hagamos conocer al público, para que puedan sus poseedores pasar á recoger los regalos.

Como á la hora de verificarse el sorteo faltaban por regalar 100 billetes fueron regalados por el señor Busquets á los Asilos de Beneficencia; Hospital, Hospicio; Hermanitas de los pobres, S. Vicente de Paul y la Cárcel.

El Asilo de S. Vicente de Paul obtuvo dos aproximaciones.

—*Dice El Dia*:

«Los periódicos militares vienen examinando estos dias el resultado obtenido en los exámenes de ingreso en la Academia general militar, y de sus apreciaciones y controversias se desprende lo deficiente de los reglamentos porque la misma se rige y las injusticias que una interpretacion errónea ha originado. Desde luego que unos exámenes donde se presentan 914 aspirantes y sólo deben proveerse 250 plazas, tienen todas las condiciones de una verdadera oposicion y reclaman consiguientemente que el mérito de los aspirantes y no otras circunstancias muevan las decisiones de los jueces.

Esto implicaba la necesidad de que el mérito relativo hubiera sido lo que decidiera de la admision ó no admision; ó de otra manera, que los puntos que obtuvieran decidiesen de la suerte de los jóvenes. No se ha hecho así, y de aqui las quejas de muchos aspirantes que se han quedado sin plaza obteniendo 11.436 puntos, mientras que la han obtenido muchos que sólo alcanzaron 9.700. Suprimidas las categorias que se establecieron para el ingreso y la division en hijos de militares è hijos de paisanos, el mérito relativo de los jóvenes habria sido el único y mejor título para el ingreso. Esta es la justicia, tan distante de los que buscan preferencias para los hijos de militares como de los que las han obtenido siendo de paisanos.

Posible es tambien que en el artículo 39 del reglamento de la Academia se hubiera encontrado por los tribunales medios de cumplir más ajustadamente á la razon la mision que se les tenia confiada.

Nada diremos de la eterna cuestion de recomendaciones, tan arraigada en nuestras costumbres, porque suponemos desde luego que no habrán conseguido influir, poco ni mucho en el ánimo de los examinadores; pero si insistiremos en que por la errónea interpretacion de un reglamento ó por los vicios que este entraña, han quedado fuera de la Academia bastantes alumnos á quienes se les ha reconocido mucha mayor suficiencia que la de otros que han logrado plaza. ¿Es esto justo? ¿Nace así con buenos auspicios la Academia general militar?»

No se ha hecho mas que cumplir el reglamento que en honor de la verdad tiene tendencia favorable á los hijos de militares, que hasta ahora no han podido luchar ventajosamente, ni en igualdad de circunstancias siquiera con los hijos de los que no pertenecen á la carrera de las Armas.

Seamos justos. Si á los militares se les hubiera preguntado si preferian las 125 plazas seguras para sus hijos ó que estos lucharan en igualdad de condiciones, seguramente hubieran obtado por lo primero.

Lo justo es que no se atienda á las procedencias, y que á ser posible se aumenten las plazas para los hijos de militares que tengan nota igual ó superior á la mas pequeña obtenida por los hijos de hombres civiles que hayan conseguido plaza».

—Algunos periódicos aseguran haber sido asesinado en el pueblo natal el lancero de Numancia que disparó sobre el teniente rebelde Cebrian. Podemos afirmar á nuestros lectores, que es de todo punto inexacta la noticia y que el soldado de que se trata no ha sido objeto de ninguna agresion.

—Se ignora el paradero de un sugeto llamado D. José Capdevila, natural de Cataluña, que se hallaba en Vergara provincia de Guipuzcoa en Agosto de 1873 hasta fin de Noviembre del mismo año.

—El *Boletin Oficial* de la provincia en su número 106 correspondiente al 3 de Setiembre actual, publica el reglamento del cuerpo de Inspectores de la contribucion Industrial, dividido en dos secciones que tratan la primera del Nombramiento, posesion y residencia de los Inspectores, sus relaciones de dependencia con las Autoridades centrales y provinciales de la Hacienda pública; y la segunda, de los deberes y atribuciones de los Inspectores de la Contribucion Industrial; emolumentos; penalidad.

—Un inventor francés Mr. Michet, entrega libremente al público lo que el estima un remedio para la filoxera, que se reduce á descalzar el pié de las cepas y practicar un agujero de 0'15 de profundidad y á igual distancia de la cepa, en el cual se derraman 100 litros de agua con 5 kilógramos de sulfato de hierro disuelto en ella.

Tambien pueden aplicarse los 5 kilógramos de sulfato en cristales, para que se disuelvan naturalmente por el tiempo y la humedad del terreno.

—Por el ministerio de la Guerra, se han dictado varias disposiciones encaminadas á reprimir cualquier suceso que pudiera alterar el órden público.

—En otro lugar publicamos el bando que la digna autoridad militar de la provincia dirige á los habitantes de la misma, dándoles gracias por su comportamiento en las críticas circunstancias que hemos atravesado.

—En los dias que median desde el 7 al 11 inclusives, celebrará la importante villa de Olot su anual fiesta en honor á su patrona la Virgen del Tura. Segun el programa que hemos recibido, los festejos consistirán en solemnes funciones religiosas, funciones teatrales, bailes de sociedad, *sardanas llargas*, fuegos artificiales, bailes de gigantes y enanos, conciertos musicales, en los que tomarán parte las orquestas de la villa y de Tortellá; corridas de Vacas Navarras lidiadas por la cuadrilla de Tordan (á) Gallardo de Valencia; *Ball Plá*, juegos de Cucaña y demás propios de estas festividades. Durante los dias de la fiesta estarán abiertos al público el parque de bomberos y la exposicion de Bellas Artes.

Segun nuestras noticias, los olotenses serán muy visitados por gran número de vecinos de las poblaciones comarcanas y de esta ciudad, pues sabemos que son muchas las familias Gerundenses que se disponen á pasar en la villa unos dias de jolgorio. Deseamos á todos mil felicidades.

—Han terminado las fiestas de la calle de Ciudadanos y la Comision cumpliendo sus compromisos, celebró en la noche del domingo con sardanas y fuegos de artificio, el sorteo de los 5 decimos de la loteria Nacional, habriéndole cabido la suerte de salir agraciado al número 4.489.

Al acto se verificó ante un gentio numeroso que llenaba la Plaza del Vino, á las 11 de la noche.

—Tambien la calle de las Platerias ha terminado su anual fiesta con grandes diversiones y engalanamiento de las fachadas; ayer se celebró la Faxina.

—Con motivo del Real Decreto de 31 de Agosto último, ha sido levantada la suspension de garantías constitucionales, quedando encargadas de sus respectivos mandos las dignísimas autoridades que con tanto celo é ilustracion los vienen desempeñando.

—Se ha dispuesto de Real orden,

1.º Todos los destinatarios de telégramas internacionales que lo soliciten de la Direccion general de Correos y Telégrafos pueden hacerse entregar á domicilio los telégramas con direcion abreviada convenida de antemano.

2.º Abonarán por este servicio los destinatarios 50 pesetas anuales en sellos de comunicaciones. esta cantidad podrá ser modificada en lo sucesivo si así lo exigiese el servicio.

3.º Los destinatarios quedarán obligados á firmar el recibo de los telégramas con su verdero nombre con todas sus letras.

4.º Esta disposicion empezó á regir el 1.º de Agosto.

Y 5.º se considerarán caducados todos los arreglos gratuitos que se hubieran hecho hasta el día.

GERUNDENSES.

Al quedar levantado el estado de sitio, en esta Plaza y Provincia segun Real Decreto de 31 de Agosto próximo pasado, y en la plenitud de su mando todas las dignísimas Autoridades de la misma, no puedo menos de dirigiros otra vez mi voz para daros el parabien más sincero por vuestra actitud y ejemplar conducta, en los difíciles momentos porque acabamos de atravesar.

Respetando las leyes, y honrándome con la confianza que tuvisteis en mi autoridad, hemos logrado libraros de disturbios y agitaciones intestinas, que son las que más envenenan y desgarran el corazon de un pueblo noble.

Este era el norte á que aspiraba llegar y estoy satisfecho y orgulloso de haberlo conseguido; seguid pues, en casos análogos, tan sensata y patriótica senda, asi como lo hicisteis siempre por la del honor cuando se trató de defender la integridad é independencia de nuestra Pátria, probándolo con hechos tan gloriosos que inmortalizaron vuestro nombre.

Siendo constantemente admirador de vuestras cívicas virtudes, asi lo espera de vosotros el General Gobernador militar.

Victoriano de Lopez Pinto.

Gerona 4 Setiembre de 1883.

Remitido.

Madrid 31 Agosto de 1883.

Sr. Director de LA LUCHA

Muy señor mio y amigo: Le ruego

rectifique unas palabras de las correspondencias de Barcelona en los números 2220 y 2221 de su apreciable periódico.

Yo no asistí á la recepcion, como afirman aquellas correspondencias, porque una precipitacion ó mala inteligencia de no sé quien, hizo que no tuviese lugar la recepcion particular solicitada por mi iniciativa, y concedida para los representantes de la provincia de Gerona.

Soy de V. affemo. amigo y S. S. q. s. m. b.

Juan Fabra y Floreta.

Seccion bibliográfica.

Hemos recibido un ejemplar del nuevo calendorio que con el título de «El Universo» en 1884, acaba de dar á luz nuestro amigo el astrònomo don Francisco Coll.

Dicho señor se prepone, por medio de esta publicacion, ocuparse de ciencias físicas y naturales, curiosidades, etc., y al efecto inserta en el presente nùmero para 1884 tres extensos artículos astronómicos, en los cuales, si bien no falta erudicion, se ve un estilo sencillo, puesto al alcalce de todas las inteligencias.

Además de llevar muy completa la parte cronológica y demàs artículos usuales del calendario, así como las predicciones astrológicas, contiene gran número de cálculos referentes al Sol, Luna y planetas durante el año, por lo cual lo recomendamos á todas las clases sociales, y muy particularmente á los aficionados á la ciencia astronómica.

Conocidos como son del públicos los escritos científicos de dicho señor, así como sus predicciones astrológicas, que hasta el presente se han visto siempre cumplidas, nos abstenemos de todo elogio, añadiendo sólo que la obra se recomienda por su elegante forma y clara y abundante lectura.

Felicitamos al señor Coll por su trabajo y lo deseamos buena acogida por parte del público, á quien lo dedica.

Se halla de venta en todas las principales librerias al precio de 6 cuartos uno.

Imp. de «La Lucha.»
Plaza de Bell-Lloch núm. 4.

ANUNCIOS.